

AVISO SOBRE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN SOBRE SU SALUD Y CÓMO PUEDE ACCEDER USTED A ESA INFORMACIÓN. REVISE CUIDADOSAMENTE ESTE DOCUMENTO.

LO QUE ESTE AVISO ABARCA

Mount Sinai Medical Center proporciona atención médica a los pacientes en colaboración con médicos y otros profesionales y organizaciones del sector de atención médica. En este Aviso, tanto Mount Sinai Medical Center como la persona que se describe a continuación se denominan a veces "nosotros" o "nuestro".

Las prácticas de privacidad descritas en este Aviso aplican a todos los departamentos, unidades y programas hospitalarios y ambulatorios de Mount Sinai Medical Center, ya sea que se encuentren dentro o fuera del campus principal del hospital, y serán seguidas por todos los empleados, personal, pasantes, voluntarios y otro personal del hospital que necesitan usar su información médica para realizar su trabajo, incluso el cuerpo médico del personal y profesionales de la salud asociados mientras le estén atendiendo en el hospital.

Las personas descritas anteriormente pueden compartir su información médica entre sí para llevar a cabo tratamientos, pagos u operaciones de atención médica relacionadas con su atención médica. Este Aviso explica, en términos generales, cómo este hospital y las personas descritas anteriormente podrían compartir o divulgar su información médica.

Este Aviso no abarca los servicios prestados en los consultorios privados de médicos.

COMPRENDER SU EXPEDIENTE MÉDICO/INFORMACIÓN MÉDICA

Cada vez que usted visita un hospital, un médico u otro proveedor de atención médica, se crea un expediente de su visita. Normalmente, este expediente contiene sus síntomas, los resultados de exámenes y pruebas, diagnósticos, tratamiento y un plan para la atención o el tratamiento futuros. Esta información, a menudo denominada expediente médico o de salud, sirve como:

- Base para planificar su atención y tratamiento.
- Medio de comunicación entre los tantos profesionales de la salud que contribuyen a su atención médica.
- Documento que describe la atención médica que recibió.
- Medio mediante el cual usted o un pagador externo puede verificar que los servicios facturados realmente se prestaron.
- Una herramienta para la formación de profesionales de la salud.
- Una fuente de datos para investigación médica.
- Una fuente de información para los funcionarios de salud pública encargados de mejorar la salud de la nación.
- Una fuente de datos para la planificación y comercialización de instalaciones.
- Una herramienta con la que podemos evaluar y trabajar continuamente para mejorar la atención médica que prestamos y los resultados que obtenemos.

Comprender qué contiene su expediente y cómo se usa su información médica le ayuda a:

- Asegurarse de su exactitud
- Comprender mejor quién, qué, cuándo, dónde y por qué otros pueden acceder a su información médica
- Tomar decisiones mejor fundadas al autorizar la divulgación de información a terceros.

SUS DERECHOS CON RESPECTO A SU INFORMACIÓN MÉDICA

Aunque su registro de salud es propiedad física del profesional de la salud o la instalación que lo compiló, la información le pertenece. Usted tiene derecho a:

- Solicitar una restricción sobre ciertos usuarios y divulgaciones de su información según lo dispuesto en 45 CFR 164.522
- Obtener una copia impresa del aviso de prácticas de información si lo solicita
- Inspeccionar y copiar su expediente médico según lo estipulado en 45 CFR 164.524
- Modificar su expediente médico según lo estipulado en 45 CFR 164.526
- Recibir un informe de ciertas divulgaciones de su información médica según lo dispuesto en 45 CFR 164.528
- Solicitar que su información médica se le comunique por medios alternativos o en lugares alternativos
- Solicitar que restrinjamos ciertas divulgaciones de información incluida en su expediente médico a su plan de salud con respecto a artículos o servicios de atención médica que usted, u otra persona que no sea su plan de salud, haya pagado en su totalidad
- Revocar su autorización para el uso o divulgación de información médica, excepto en la medida en que ya se haya actuado con base en dicha autorización.

NUESTRAS RESPONSABILIDADES

Esta organización tiene la obligación de:

- Mantener la privacidad de su información médica
- Proporcionarle un aviso sobre nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad con respecto a la información que recopilamos y mantenemos sobre usted
- Cumplir con los términos de este aviso
- Notificarle si no podemos aceptar una restricción solicitada
- Atender las solicitudes razonables que usted pueda tener para comunicar información médica por medios alternativos o en lugares alternativos
- Notificarle en caso de que se determine que hubo una violación de la privacidad de su información médica.
- No divulgar las notas de psicoterapia que mantenemos sin su autorización.
- No divulgar su información médica en circunstancias que constituirían una venta de dicha información según 45 CFR 164.508(a)(4) sin su autorización.
- No divulgar su información médica con fines de marketing sin su autorización.

Aunque podemos modificar nuestras prácticas y hacer que las nuevas disposiciones entren en vigor para toda la información médica protegida que mantenemos, si cambiamos nuestra forma de gestionar la información, publicaremos una copia revisada en la página web de nuestro establecimiento. No usaremos ni divulgaremos su información médica sin su autorización, excepto en los casos descritos en este aviso.

PARA OBTENER MÁS INFORMACIÓN O PARA INFORMAR UN PROBLEMA

Si tiene alguna pregunta o quisiera obtener información adicional, puede comunicarse con el Director de Gestión de Información Médica al 305-674-2320.

Si cree que hubo una violación de sus derechos de privacidad, puede presentar una queja comunicándose con el Encargado de Privacidad al 305-674-2722 o con la Oficina de Derechos Civiles del Secretario de Salud y Servicios Humanos. No habrá represalias por presentar una queja.

EJEMPLOS DE DIVULGACIONES PARA TRATAMIENTOS, PAGOS Y OPERACIONES DE SALUD

Las siguientes categorías describen las distintas maneras en que usamos y divulgamos información médica, sujeto a los requisitos estipulados en la Parte 2 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales, según corresponda, y otras leyes aplicables más estrictas.

Usaremos su información médica para tratamientos.

Por ejemplo: La información obtenida por una enfermera, un médico u otro miembro de su equipo de atención médica se registrará en su expediente y se usará para determinar el tratamiento que mejor se adapte a su caso. Sus médicos documentarán en su expediente sus expectativas sobre su equipo de atención médica y luego registrarán las medidas que tomaron y sus observaciones. De esa forma, el médico sabrá cómo está respondiendo al tratamiento.

También facilitaremos a su médico o a cualquier otro profesional de la salud que le atienda posteriormente copias de diversos informes que le ayudarán a tratarle una vez que reciba el alta de este hospital.

Usaremos su información médica para pagos.

Por ejemplo: Es posible que se le envíe una factura a usted o a un pagador externo. La información que figura en la factura o que la acompaña puede incluir datos que lo identifiquen, así como su diagnóstico, los procedimientos realizados y los suministros utilizados.

Usaremos su información médica para las operaciones habituales de atención médica.

Por ejemplo: Los miembros del personal médico, nuestro responsable de gestión de riesgos o de mejora de la calidad, o los miembros de nuestro equipo de mejora de la calidad pueden usar la información de su expediente médico para evaluar la atención médica y los resultados en su caso y en otros similares. Esta información se usará posteriormente para mejorar continuamente la calidad y la eficacia de la atención médica y los servicios que prestamos.

Según lo dispuesto en la Parte 2 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales, un paciente inscrito en un programa de la Parte 2 puede otorgar un único consentimiento para todos los usos o divulgaciones futuras con fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Podemos divulgar los expedientes que recibimos de conformidad con su consentimiento por escrito para tratamiento, pago y operaciones de atención médica sin su consentimiento por escrito, en la medida en que las regulaciones HIPAA permitan dicha divulgación.

Socios comerciales: en nuestra organización, algunos servicios se prestan mediante contratos con socios comerciales que crean, reciben, mantienen o transmiten información médica protegida en nuestro nombre. Algunos ejemplos son ciertas pruebas de laboratorio y servicios de transcripción. Cuando se contratan estos servicios, podemos divulgar su información médica a nuestros socios comerciales para que puedan realizar el trabajo que les hemos solicitado y, si corresponde, facturarle a usted o a su pagador externo por el servicio prestado. Sin embargo, para proteger su información médica, requerimos que el socio comercial salvaguarde adecuadamente su información según lo especificado en un contrato que establece que la información se mantendrá confidencial.

Toma de decisiones comerciales: podemos combinar información médica sobre muchos de nuestros pacientes hospitalarios en un resumen para decidir qué servicios adicionales debería ofrecer el hospital, qué servicios no son necesarios y si ciertos tratamientos nuevos son efectivos. También podemos divulgar información a médicos, enfermeros, técnicos, estudiantes de medicina y otro personal para su revisión y formación. Podemos combinar la información médica que tenemos con la información médica de otros establecimientos para comparar nuestro desempeño y ver dónde podemos mejorar la atención y los servicios que ofrecemos. Podemos eliminar la información que lo identifique de este conjunto de información médica para que otros puedan usarla a fin de estudiar la atención médica y la prestación de servicios de salud sin saber quiénes son los pacientes específicos.

Directorio: a menos que nos notifique que se opone, usaremos su nombre, ubicación en las instalaciones, estado general y afiliación religiosa con fines de directorio. Esta información se puede proporcionar a miembros del clero y, a excepción de la afiliación religiosa, a otras personas que pregunten por usted por su nombre.

Notificación: podemos usar o divulgar información para notificar o ayudar a notificar a un familiar, representante personal u otra persona responsable de su cuidado, sobre su ubicación y estado general.

Comunicación con familiares: los profesionales de la salud, utilizando su mejor criterio, pueden revelar información médica a un familiar o a cualquier otro pariente, amigo cercano u otra persona que usted haya identificado, siempre que dicha información sea relevante para la intervención de esa persona en su atención o en el pago de la atención médica que usted reciba.

Investigación: podemos usar o divulgar su información médica con fines de investigación en ciertas circunstancias. Por ejemplo, podemos divulgar su información a investigadores cuando un comité de ética en investigación o un comité de privacidad haya aprobado una exención de autorización y haya

establecido protocolos para proteger la privacidad de su expediente médico. También podemos usar su información médica sin su autorización específica para determinar si reúne los requisitos para participar en una investigación o para preparar una propuesta de investigación, siempre y cuando dicha información no sea extraída de nuestra organización. Del mismo modo, se podrá divulgar información limitada sobre la salud para actividades de investigación una vez que hayamos firmado un acuerdo de uso de datos con la parte externa. Para cualquier otro uso o divulgación con fines de investigación, le solicitaremos su autorización por escrito, la cual podrá revocar por escrito en cualquier momento, salvo en la medida en que ya hayamos hecho uso de ella.

Directores de funerarias: también podemos revelar información médica confidencial a directores de funerarias, conforme con las leyes pertinentes, a fin de que cumplan con sus responsabilidades.

Organizaciones de obtención de órganos: de conformidad con las leyes pertinentes, podemos revelar información médica a organizaciones de obtención de órganos u otras entidades dedicadas a la obtención, depósito o trasplante de órganos con el objetivo de la donación y trasplante de tejidos.

Recordatorios de citas y comunicaciones relacionadas con la salud: podemos contactarlo para recordarle sus citas o darle información sobre alternativas del tratamiento u otros servicios y beneficios relacionados con su salud que pudieran resultarle de interés. Estas comunicaciones no se consideran marketing según la HIPAA.

Recaudación de fondos: podemos comunicarnos con usted como parte de un esfuerzo por recaudar fondos. Sus datos demográficos y fechas de servicio se pueden proporcionar a nuestra fundación relacionada con la institución para este propósito. Usted tiene derecho a optar por no recibir este tipo de comunicaciones para la recaudación de fondos. Si mantenemos y tratamos de usar y divulgar registros sobre usted que están sujetos la Parte 2 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales con fines de recaudación de fondos, se le dará primero una oportunidad clara y visible para optar por no recibir ninguna comunicación relacionada con la recaudación de fondos.

Administración de Medicamentos y Alimentos (FDA): podremos revelar a la FDA información médica que esté relacionada con eventos adversos en cuanto a alimentos, suplementos, productos y defectos de productos, o información de vigilancia posventa para que se puedan retirar productos del mercado, reparar o reemplazar.

Seguro legal contra accidentes y enfermedades de trabajo: podemos revelar información médica en la medida en que estemos autorizados a hacerlo y en la medida que sea necesario para cumplir con las leyes relacionadas con indemnización laboral u otros programas similares establecidos por ley.

Salud pública: conforme a lo que exige la ley, podemos revelar su información médica a las autoridades sanitarias o jurídicas encargadas de la prevención o control de enfermedades, lesiones o discapacidades.

Institución penitenciaria: si usted es un recluso de una institución penitenciaria, podemos revelar a la institución o a sus agentes información médica necesaria para su salud y la salud y seguridad de otras personas.

Procedimientos policiales y judiciales/administrativos: podemos divulgar información médica con fines de cumplimiento de la ley según lo exija la ley, en respuesta a una orden judicial o administrativa, o en respuesta a una citación válida. Los expedientes de tratamiento por trastornos por uso de sustancias recibidos de programas sujetos a la Parte 2 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales, o un testimonio que revele el contenido de dichos expedientes, no se usarán ni divulgarán en procedimientos civiles, penales, administrativos o legislativos en su contra excepto bajo un consentimiento por escrito, o en virtud de una orden judicial después de que se le notifique y se le brinde la oportunidad de ser escuchado a usted o al titular del expediente. Una orden judicial que autorice el uso o la divulgación debe ir acompañada de una citación u otro requerimiento legal que obligue a la divulgación antes de que se utilice o divulgue el registro solicitado.

Las leyes federales establecen que una agencia de supervisión de salud apropiada, una autoridad de salud pública o un abogado pueden tener acceso a su información médica si un miembro del personal o un socio comercial cree de buena fe que hemos incurrido en una conducta ilegal o hemos violado de otro modo los estándares profesionales o clínicos y podríamos estar poniendo en peligro a uno o más pacientes, trabajadores o al público.

Intercambio de Información Médica: participamos en uno o más Intercambios de Información Médica (HIE, por sus siglas en inglés) y otras redes de interoperabilidad. A través de estas redes y sistemas de intercambio de información médica, podemos compartir la información que obtenemos o creamos sobre usted con otros proveedores de atención médica participantes, y acceder a información sobre usted procedente de ellos, según lo permita la ley, para fines relacionados con su tratamiento, pago y operaciones de atención médica. Por ejemplo, la información sobre su historial médico, sus afecciones médicas actuales y sus medicamentos puede estar disponible para nosotros o para su médico u hospital que no pertenezca al Mount Sinai Medical Center si también participa en el HIE. Su información médica se compartirá a través del HIE a menos que usted decida excluirse. Para excluirse, puede ponerse en contacto con la oficina de Gestión de Información Médica y completar un formulario de exclusión voluntaria. Aunque decida excluirse, puede que igualmente se pueda acceder a su información médica a través del HIE para darle tratamiento en caso de una emergencia médica. También podemos participar en programas de intercambio de información donde se usa información médica anonimizada para investigación u otros fines permitidos. Información especialmente protegida. Ciertas categorías de información reciben protección jurídica adicional y no se compartirán a través del HIE a menos que usted proporcione el consentimiento o la autorización específicos que exige la ley. Estos incluyen registros de tratamiento por trastornos por uso de sustancias protegidos por la ley federal (Parte 2 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales), resultados de pruebas relacionadas con el VIH/SIDA e información protegida por la ley de Florida, y notas de psicoterapia.

Fecha de entrada en vigor: 8 de julio de 2026

Mount Sinai
MEDICAL CENTER

4300 Alton Road • Miami Beach, FL 33140 • 305-674-2121 • msmc.com